

CIRCULAR DAV 72/2023

Montevideo, 3 de octubre de 2023.

INTENDENTES DEPARTAMENTALES

DIRECCIONES: Tránsito, Hacienda/Recursos Financieros, Jurídica

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES (IMPO)

FIDUCIARIA SUCIVE: Rafisa **DESARROLLADORA DE SISTEMAS:** Hg

ASUNTO: banco de datos de contravenciones de tránsito

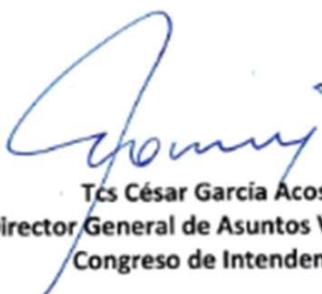
El SUCIVE ha diseñado un espacio de información –de datos- con las contravenciones de tránsito, registradas por vehículo (matrícula/padrón), al que se adicionará en breve la consulta de las multas por persona física (CI). Su objeto será informar al sancionado, creando un banco de datos sobre la base de “la fecha cierta” del ingreso de la infracción al sistema, lo que servirá para viabilizar pagos, convenios de financiación, y otras gestiones, como el “pronto pago” que aplicará cuando se reglamente la ley 19824.

Todas infracciones, aún en estado de contravención, **deberán comunicarse al IMPO por parte de cada Intendencia**, en forma directa e inmediata, y dentro de las 48 horas de aplicadas, al IMPO como requerimiento obligatorio para su ingreso al SUCIVE.

En suma, **a partir del próximo 15/10/2023 todas las Intendencias comunicarán las multas en planilla Excel al IMPO (con matrícula y padrón)**, y siguiendo el protocolo de actuación de esa entidad, de todas contravenciones aplicadas en su jurisdicción.

El SUCIVE recibirá del IMPO las infracciones procesadas y publicadas las que se difundirán **en la web/app SUCIVE como una funcionalidad abierta, de consulta, por matrícula/padrón y en futuro también por cédula de identidad.**

El proceso de la multa -como acto administrativo- se mantiene inalterado (contravención, confirmación y notificación) de cargo de cada Intendencia, y conforme a los procedimientos por ellas determinados.



Tcs César García Acosta
Director General de Asuntos Vehiculares
Congreso de Intendentes